

CG-0016-MAYO-2017

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

### GLOSARIO:

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Instituto	Instituto Estatal de Baja California Sur
Ley	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento	Reglamento Interior del Instituto
Manual	Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
Catálogo del SPEN	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Catálogo de la Rama	Catálogo de Cargos y Puestos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

### 1. Antecedentes

**1.1.- Aprobación del Manual.** El 21 de noviembre de 2014, mediante acuerdo CG-0030-NOVIEMBRE-2014, el Consejo General de este órgano electoral aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mismo que fue reformado el 16 de febrero de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante acuerdo

**1.2.- Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó, el viernes 15 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

**1.3.- Modificaciones al Manual.** Los días 20 de marzo de 2015 y 16 de febrero de 2016, el Consejo General mediante acuerdos CG-0022-MARZO-2015 y CG-0012-FEBRERO-2016, respectivamente aprobó modificaciones al Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.4.- Aprobación de la Integración del Catálogo del SPEN.** Con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG47/2016 para la

integración del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Estatuto.

**1.5.- Aprobación del Catálogo del SPEN.** Mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

**1.6.- Actualización del Catálogo del SPEN.** Con fecha 26 de mayo de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

**1.7.- Aprobación del Acuerdo CG-0026-JUNIO-2016.** El 30 de junio de 2016, el Consejo General de este órgano electoral aprobó el acuerdo CG-0026-JUNIO-2016 por el que se da cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, correspondiente a la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos de este instituto.

**1.8.- Aprobación del Catálogo de la Rama.** El 29 de septiembre de 2016, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JEE-005-SEPTIEMBRE-2016 el Catálogo de Cargos y Puestos del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto.

**1.9.- Aprobación de las Políticas y Programas Generales del Instituto.** El 16 de febrero de 2017, el Consejo General de este órgano electoral aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva de este órgano electoral mediante acuerdo CG-0004-FEBRERO-2017.

**1.10.- Aprobación del Acuerdo CG-0013-MAYO-2017.** El 15 de mayo de 2017, el Consejo General de este órgano electoral mediante acuerdo CG-0013-MAYO-2017, aprobó la ratificación de la designación de Servidoras y Servidores Públicos que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional por haber acreditado el Proceso de Concurso Público Interno de Incorporación a dicho servicio.

**1.11.- Aprobación de la modificación al Presupuesto.** Con fecha 31 de mayo de 2017, mediante Acuerdo CG-0014-MAYO-2017, este Consejo General aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2017.

**1.12.- Solicitud de recursos para la implementación del SPEN.** Con fecha 31 de mayo de 2017, mediante Acuerdo CG-0015-MAYO-2017, este Consejo General aprobó la solicitud de recursos para la implementación del SPEN.

## 2. Considerandos

**2.1. Competencia.** El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades de este órgano electoral. En ese sentido el Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se modifica el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 18 de la Ley Electoral del Estado.

**2.2. Modificación al artículo 40 del Manual.** El artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur señala, en la fracción I del párrafo tercero, que se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. En la fracción quinta del citado artículo se establece que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

En ese sentido, el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, establece que el Tabulador de Sueldos es el instrumento técnico en el que se determinan los grados y niveles salariales, del que se derivan las remuneraciones para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.

En ese orden de ideas, el 15 de mayo de 2017 este Consejo General en Sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo CG-0013-MAYO-2017, por el cual se ratificó la designación de servidoras y servidores públicos que se incorporaron al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante la modalidad del Concurso Público Interno a partir del 16 de mayo de 2017.

Así, derivado de la adecuación de la estructura organizacional de este órgano electoral, la cual se encuentra en proceso de transición, las aprobaciones del Catálogo del SPEN y el Catálogo de la Rama, la designación de servidoras y servidores públicos de este órgano electoral como miembros del SPEN, la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio 2017 y la solicitud de recursos para la implementación del SPEN, con la finalidad de dar certeza respecto a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que tienen derecho los Servidores Públicos de este Instituto, este Consejo General estima procedente y necesaria la modificación al catálogo de puestos y tabulador de sueldos que se encuentran establecidos en el artículo 40 del Manual, para quedar en los siguientes términos:

### CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

NIVEL	CARGO / PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL BRUTO MÁXIMO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
1	CONSEJERA / CONSEJERO PRESIDENTE	\$ 117,484.50	\$ 147,022.80	\$ 82,554.80	\$ 102,000.00
	CONSEJERA / CONSEJERO ELECTORAL	\$ 93,670.20	\$ 117,255.40	\$ 66,837.60	\$ 82,353.60
2	SECRETARIA / SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 76,684.50	\$ 101,265.12	\$ 55,465.60	\$ 71,801.20
3	DIRECTORA / DIRECTOR EJECUTIVO Y CONTRALORA / CONTRALOR GENERAL	\$ 54,090.20	\$ 77,587.22	\$ 40,000.00	\$ 56,079.60
4	COORDINADORA / COORDINADOR DEL SPEN	\$ 22,356.40	\$ 30,518.80	\$ 18,000.00	\$ 24,000.00
5	JEFA / JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 20,824.80	\$ 27,800.00	\$ 16,885.60	\$ 22,000.00
6	TÉCNICO / TÉCNICA DEL SPEN	\$ 17,017.20	\$ 21,676.20	\$ 14,000.00	\$ 17,500.00
7	ASESORA / ASESOR JURÍDICO, DISEÑADORA / DISEÑADOR DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES, ASESORA / ASESOR DE CONSEJERO / CONSEJERA PRESIDENTE, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ANALISTA PROGRAMADOR Y ANALISTA JURÍDICO	\$ 14,500.00	\$ 20,777.10	\$ 12,095.20	\$ 16,848.00
8	AUXILIAR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS "A" Y AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	\$ 14,000.00	\$ 16,500.00	\$ 11,717.20	\$ 13,608.80
9	AUXILIAR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS "B", AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA A ORGANIZACIONES CIUDADANAS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OBSERVADORES ELECTORALES, ASISTENTE DE PRESIDENCIA, AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES, AUXILIAR DEL SECRETARIADO, AUXILIAR CONTABLE, AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR AUDITOR	\$ 13,327.20	\$ 15,000.00	\$ 11,214.80	\$ 12,481.60
10	SECRETARIA / SECRETARIO	\$ 11,500.00	\$ 13,800.00	\$ 9,830.80	\$ 11,572.80
11	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,500.00	\$ 13,400.00	\$ 9,073.60	\$ 11,270.00

Derivado de la adecuación de la estructura organizacional de este Instituto, la cual se encuentra en proceso de transición, es importante mencionar que los cargos y puestos que están en ese proceso, continuarán percibiendo los salarios vigentes al momento de la aprobación del presente acuerdo.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

### 3.- ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al artículo 40 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en los términos de lo dispuesto en el considerando 2.2 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a los integrantes del Consejo General, así como a los titulares de la Contraloría General y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este órgano electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente acuerdo se aprobo en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de mayo de 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, y la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

 **IEE**  
**BCS**

  
**Cesar Adonai Taylor Maldonado**  
Secretario del Consejo General

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**